COMUNICADO

1. Tomando en cuenta el derecho de l@s trabajador@s Nicaragüense a disfrutar de las celebraciones de las fiestas patrias que en el presente año caen en fin de semana, el Ministerio del Trabajo en uso de sus facultades declaró los días lunes 16 y martes 17 asuetos con goce de salario (artículo 66 CT.)

2. El Ministerio del Trabajo garantizará el derecho de l@s trabajador@s Nicaragüenses a disfrutar de las celebraciones patrias desde el día sábado 14 hasta el día martes 17 inclusive, debiendo regresar a sus labores el miércoles 18 del corriente mes, éste período de descanso será pleno y libre con goce de salario.

3. El período de celebración de las fiestas patrias permitirá ejercer el derecho de l@s trabajador@s a trasladarse a su lugar de origen y celebrar en familia y comunidad, así mismo, las personas que se dedican al desarrollo de sus emprendimientos, empresas, pequeños negocios y actividades turísticas en general, podrán fortalecer el desarrollo de la Economía Familiar y del país.

MINISTERIO DEL TRABAJO
REPUBLICA DE NICARAGUA
AMERICA CENTRAL
MINISTRA

4. El Ministerio del Trabajo llama a cumplir con esta disposición legal y obligatoria para garantizar el legítimo derecho de l@s trabajador@s y el pleno disfrute de las familias nicaragüenses.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

MINISTERIO DEL TRABAJO
REPÚBLICA DE NICARAGUA
AMÉRICA CENTRAL
MINISTRA

Dra. Alba Luz Torres Briones
Ministra del Trabajo